

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00117

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no objetaron la liquidación crédito presentada por el extremo demandante visible a folio 25 por ser procedente de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

APROBAR la liquidación de crédito en la suma total de **\$ 221.515.616.53.**

No habrá lugar a impartir trámite a la cesión de crédito allegada, como quiera que el memorial adosado a folio 24 no satisface en estricto sentido la orden impartida en auto de data 20 de abril de 2022, en especial, lo que atañe a allegar corrección frente al número de las obligaciones o los pagarés **suscrito por cedente y cesionario.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 25 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a375e7c6e83856fa9bc22f98db7d75c515360185831593fe471220b65da7f6c**

Documento generado en 24/10/2022 07:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>